



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

PROMULGADA

Decreto N° 711
Fecha: 22/06/88

CPDE. EXPTE. N° 2905/HCD-87 -
DESPACHO N° 312 - COMISIÓN DE:
HIGIENE Y SALUD PUBLICA.-

VISTO

El expediente N° 2905/HCD-87; referente a circulación peatonal peligrosa en calle 15 e/Avda. Mitre y 159; y

CONSIDERANDO

Que el estacionamiento en doble mano en la calle 15 e/Avda. Mitre y 159 ocasiona inconvenientes en el tránsito en dicha arteria, creando una situación de riesgo e inseguridad a los alumnos que concurren a la E.M.E.T. N° 1 Y A LOS VECINOS DE LA ZONA;

Que tales inconvenientes en el tránsito se ven agravados por la circulación de una línea de colectivos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 1600

ARTICULO 1°: Dispone el estacionamiento vehicular en una sola mano en la calzada Sur, de la calle 15 e/Mitre y Avda. Los Paraísos. -

ARTICULO 2°: Prohíbese el estacionamiento vehicular sobre la vereda Norte de dicha arteria.-

ARTICULO 3°: Procédase a la señalización correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al registro general y cumplido, ARCHÍVESE.

Berazategui, Junio 3 de 1988.-

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
13/11/2009